



¿QUÉ ES EL INEFOP?

Creado por ley 18.406 como una Persona Pública no estatal. Se integra en forma tripartita y tiene como principal cometido ejecutar políticas de formación profesional y fortalecimiento de empleo de los trabajadores y trabajadoras del Uruguay.

**¿CÓMO SE FINANCIAN LOS PROGRAMAS DEL
INEFOP?**



**Se financian con recursos del
Fondo de Reconversión Laboral**

Servicios Empresariales INEFOP

Noviembre 2015

¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

- Empresas que se encuentren al día con sus obligaciones tributarias
- Radicadas en todo el territorio nacional
- Presenten necesidades de formación, capacitación y asistencia técnica

OBJETIVOS:

- Contribuir a la mejora de la gestión y la eficiencia productiva de las empresas.
- Dotar de herramientas que permitan mejorar la competitividad de las empresas.
- Mejorar la asignación y calificación de los recursos humanos en las empresas.
- Generar un efecto multiplicador que redunde en la creación de puestos de trabajo.
- Fomentar la formalidad de las empresas y del empleo.

MODALIDADES DE APOYO

I. Asistencia técnica

Acompañamiento técnico que incluya diagnóstico, investigación, intervención y consultoría en general.

II. Cursos regulares

Envío de una o más personas (hasta 4) a cursos regulares que dicten Entidades de Capacitación que se encuentren en el registro de INEFOP

III. Capacitación a medida

Capacitación diseñada a medida de una empresa, puede ser en la modalidad “in company”

MONTOS A SUBSIDIAR

Los aportes máximos por empresa ascienden a 60.000 unidades indexadas.

Micro y Pequeñas Empresas (hasta 19)
Hasta el 80% de la inversión total
en capacitación

Medianas Empresas (hasta 99)
Hasta el 70% de la inversión total
en capacitación

Grandes (desde 100)
Hasta el 50% de la inversión total
en capacitación

MONTOS A SUBSIDIAR

Profesionales Independientes: Los aportes máximos ascienden a 10.000 unidades indexadas.

Profesionales Independientes
Hasta el 50% de la inversión total
en capacitación

A tener en cuenta:

- La capacitación solicitada deberá estar alineada con la actividad de la empresa.
- No se incluyen licenciaturas, posgrados o maestrías.
- La duración no podrá exceder el año civil.
- La asistencia técnica deberá incluir componente mínimo de formación (taller, seminario, curso)

Muchas gracias

Mas información:

www.inefop.org.uy

lpnizza@inefop.org.uy

empresarios@inefop.org.uy